



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	CONAVI BANCO COMERCIAL
Ejecutado	JORGE MARIO MEDINA OCHOA
Radicado	05001-31-03-015-2001-00386-00
Asunto	RESULEVE SOLICITUD

Se allega oficio N° 574 al correo del Despacho por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través de cual se solicita la concurrencia de embargos por parte del municipio de Medellín en proceso de jurisdicción coactiva, que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado JORGE MARIO MEDINA OCHOA con C.C. 8.294.820 en el presente trámite.

No es procedente la solicitud de toma nota de la concurrencia de embargos al demandado JORGE MARIO MEDINA OCHOA con C.C. 8.294.820, toda vez que ya se había ordenado el levantamiento de las medidas cautelares por media de auto del 2 de marzo de 2004, además que se realizó el respectivo oficio número 208/2001-0386 de 2004 ordenando la cancelación del embargo solicitado en el oficio 0043/2001-00386 del 20 de enero de 2003. Anterior que fue retirado por la parte interesada el 26 de marzo de 2004.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b3a1b98ad7f815d1626b1552c1b9972d37f9d465270a2b88cf34cfac0d16b**

Documento generado en 26/11/2021 10:15:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>